

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028
Acta de la Sesión Ordinaria N°62-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 16 de julio del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y cuarenta y dos minutos de la tarde (04:42 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Jorge Li Wong Presidente Municipal
Fabiola Solís Pérez Vicepresidente Municipal
Donald Cortés Porras
Gretel Vanessa Masis Arias.
Juan Carlos Anchía Angulo.
REGIDORES SUPLENTES
Elmer Uva Beita
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Enrique Cerdas Pérez
Ana Ortiz Esquivel
Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales.
Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas
Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva
María Cristina Garro Salazar
SINDICOS SUPLENTES
Walter Diaz Matarrita
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
TI: Carlos Valverde Morera.
AUSENTES: Adrián Pérez Retana (regidor suplente), Miriam Quesada Fernández (regidora suplente), Delky Maroto Chavarría (regidora suplente), Michael Valverde Fonseca (regidor suplente), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación miembro Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. --
Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal. Asunto Modificación Presupuestaria N° 09-2025 URGENCIA.
Punto 3. Comisión de Propuesta Reforma Ley de Aguas, Ley Forestal San Vito - Coto Brus. Asunto: propuesta de modificación a la Ley de Aguas y Ley Forestal.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 61-2024-2028.
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario, Enokc Alvarado Uva que realice la oración.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación miembro Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. --
El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a la señora: Kattia Castro Reyes cédula 1-0910-0481, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

Constancia del secretario Allan Herrera Jiménez:

El señor presidente municipal, solicita se altere el orden del día para proceder a la juramentación del señor Felix Fernández Granados, como secretario del Concejo Municipal de Osa, en sustitución del titular del puesto el señor Allan Herrera Jiménez, a partir del 21 de julio de 2025 al 31 de julio del 2025. Se hace lectura del oficio AM-874-2025-2028:

Estimados señores:

Con base a la nómina brindada mediante oficio PRH-218-2025 por la unidad de Recursos Humanos y de acuerdo con las potestades conferidas en el inciso k), del Art. No. 17 del Código Municipal el cual indica: (...) k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo. (...)

Por lo anterior, se ordena el siguiente nombramiento interino:

• FÉLIX FERNÁNDEZ GRANADOS, de calidades que consta en el departamento de Recursos Humanos, como SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, en plaza código 30-10-20, a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025, siendo que la titular del puesto, el señor Allan Herrera Jiménez, estará de vacaciones.

• En este mismo acto, se solicita a los señores del Concejo Municipal, realizar la juramentación correspondiente el día de hoy 16 de julio de 2025 en la sesión ordinaria, para que el señor Félix Fernández Granados pueda cumplir en tiempo y forma con sus funciones a partir del 21 de julio.

• Se adjunta correo de la unidad correspondiente en donde se informa a este despacho que se cuenta con el contenido presupuestario para ejecutar dicho nombramiento.

• Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda con verificar desde sus competencias, el cumplimiento de los requisitos por parte del señor Fernández.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.

Punto 2. Juramentación del señor Félix Fernández Granados, como Secretario del Concejo interino, en sustitución del titular del puesto a partir del 21 de julio de 2025 hasta el 31 de julio de 2025:

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar al señor: Félix Fernández Granados, les solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentada"

Punto 3. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Hacienda Municipal. Asunto Modificación Presupuestaria N° 09-2025 URGENCIA.

AM-855-2025-2028

Ciudad Cortés, 11 de julio del 2025

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09-2025

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-0100-2025 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 09-2025, la cual incluye movimientos por un monto ¢10.800.000.00 (Diez millones ochocientos mil colones con 00/100). Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.

Oficio PGP-100-2025

Ciudad Cortés, 11 de julio del 2025

Lic. Mainor Anchía Angulo

Alcalde Municipal

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09-2025

Estimado alcalde,

Mediante la presente se remite modificación presupuestaria N° 09-2025 - Urgencia, la cual

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 3 de 26

propone movimientos presupuestarios, solicitados por la administración general y Servicios, por un total de ¢10.800.000.00, distribuidos de la siguiente manera, -----

Programa 01 ¢2.000.000.00 (dos millones de colones con 00/100); -----

Programa 03 ¢8.800.000.00 (ocho millones ochocientos mil colones con 00/100); -----



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2025



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50101001	SERVICIOS		2,000,000.00	Se requiere ajustar la cuenta para contratar servicios profesionales en auditoria externa, con el fin de contratar especialistas en Evaluar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos municipales, mediante un examen independiente de los procesos administrativos y de control interno, con el fin de identificar posibles irregularidades y formular recomendaciones para mejorar la gestión institucional. (AM-854-2025-2028)
5010100104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,000,000.00		
501010010404	Servicios en ciencias economicas y sociales	2,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		2,000,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50101001	SERVICIOS		2,000,000.00	se disminuye contenido tras una revisión detallada de las proyecciones y el comportamiento del gasto a la fecha, se ha estimado que cuenta con una disponibilidad suficiente para cubrir las necesidades previstas hasta el cierre del ejercicio presupuestario.
5010100104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,000,000.00		
501010010499	Otros servicios de gestion y apoyo	2,000,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		2,000,000.00	



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2025



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50205001	SERVICIOS		800,000.00	Se incorpora recursos para ajuste de cuenta para la cancelacion de servicios basicos de agua en los diversos parques. (SAV-092-2025)
5020500102	SERVICIOS BASICOS	800,000.00		
502050010201	Acuedutos y alcantarillados	800,000.00		
50205002	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	4,000,000.00	
5020500204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,000,000.00		Se requiere ajustar la cuenta para adquirir repuestos para reparar equipos (Motoguadafia, sopladoras, telescópicas, motosierras, corta sextos) (SAV-092-2025)
502050020402	Repuestos y accesorios	4,000,000.00		
50205005	BIENES DURADEROS	-	1,000,000.00	Se requiere para adquisición del equipo tipo switch que se requiere necesario y urgente para conectar las cámaras ya existentes en el parque para garantizar la seguridad y vigilancia del parque de Palmar Norte. (sav 092-2025)
5020500501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,000,000.00		
502050050103	Euipo de comunicación	1,000,000.00		
	TOTAL A INCREMENTAR		5,800,000.00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL	JUSTIFICACION
50205001	SERVICIOS		1,000,000.00	Se disminuye contenido presupuestario de las cuentas mencionadas tomando en consideracion que se posee recursos suficientes, sin afectar las metas propuestas. (SAV-092-2025)
5020500105	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1,000,000.00		
502050010502	Viáticos dentro del país	1,000,000.00		
50205002	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,300,000.00	
5020500201	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,300,000.00		
502050020104	Tintas, Pinturas y Diluyentes	500,000.00		
502050020199	Otros Productos Químicos	800,000.00		
5020500203	MATERIALES Y PROD DE USO EN LA CONSTUCCION Y MTTQ	2,000,000.00		
502050020303	maderas y sus derivados	500,000.00		
502050020305	materiales y productos de vidrio	500,000.00		
502050020306	Materiales y Productos de plástico	500,000.00		
502050020399	Otros materiales y Productos de uso en la construcción	500,000.00		
5020500299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,000,000.00		
502050029905	Otros utiles, materiales y suministros diversos	1,000,000.00		
50205005	BIENES DURADEROS		500,000.00	
5020500502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	500,000.00		
502050050299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	500,000.00		
	TOTAL A DISMINUIR		5,800,000.00	

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Cuentas a Incrementar
Programa 02 Servicios Comunales
Servicio 01 Aseo de Vías y Sitios Públicos

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include REMUNERACIONES, REMUNERACIONES BASICAS, Suplencias, MATERIALES Y SUMINISTROS, UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS, and Utiles y materiales de resguardo y seguridad.

Cuentas a Disminuir
Programa 01 Direccion y Administracion General
Servicio 01 Aseo de Vías y Sitios Públicos

Table with 5 columns: COD, CUENTA, MONTO, TOTAL, JUSTIFICACION. Rows include SERVICIOS, GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE, Viáticos dentro del país, MATERIALES Y SUMINISTROS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, productos agroforestales, MATERIALES Y PROD DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MTTO, materiales y productos de vidrio, BIENES DURADEROS, CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS, and Edificios.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo 1- dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donal Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.
Acuerdo 2- Aprobar de manera Definitiva la modificación presupuestaria N° 09-2025, la cual incluye movimientos por un monto \$10.800.000.00 (Diez millones ochocientos mil colones con 00/100). Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se declara ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 4. Comisión de Propuesta Reforma Ley de Aguas, Ley Forestal San Vito - Coto Brus. Asunto: propuesta de modificación a la Ley de Aguas y Ley Forestal.
Señor Luis Drevin Fernández Madrigal funcionario de la municipalidad de Coto Brus-----
Muchas gracias, bueno, buenas tardes, señor presidente, señor alcalde, señoras y señores del Concejo Municipal, a los presentes muchísimas gracias por regalarnos este ratito. Nosotros venimos por un trabajo que se ha venido haciendo en el cantón de Coto Brus en relación a un problema que hemos tenido o hemos venido teniendo últimamente en nuestro cantón, nos acompaña el señor alcalde y don Esteban Esquivel que bueno él ha sido un dirigente comunal de hace muchos años y forma parte de esta comisión. Para comentarles un poquito en el cantón de Coto Brus tenemos la bendición de que tenemos mucha agua, eso es una bendición, nace agua prácticamente que, en todo lado.
Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong.-----
Disculpe compañero podría dar el nombre completo para que quede en actas, por favor gracias.-----
Señor Luis Drevin Fernández Madrigal funcionario de la municipalidad de Coto Brus.-----

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 5 de 26

1 Mi nombre es Luis Dreivin Fernández Madrigal, encabezo la comisión y soy funcionario
2 municipal también, últimamente hemos tenido una situación bastante complicada y se dio
3 principalmente cuando dirección de aguas instaló un sistema en las municipalidades que me
4 imagino que aquí lo tienen que para cualquier trámite que se vaya a realizar para visado de
5 plano uso de suelo, permisos de construcción y todo lo que tenga que ver con esto, debe ser
6 consultado ese sistema para poder verificar si existe o no una naciente en el sector.
7 Anteriormente nosotros nos contábamos con eso, entonces era difícil poder determinar dónde
8 iba la naciente o no, entonces se podían extender todos estos documentos que nosotros
9 estamos mencionando, pero últimamente aparte que la cantidad de nacientes declaradas por
10 dirección de aguas crece mes a mes, entonces crece el problema en el cantón, a tal punto que
11 por ejemplo, en el Centro de San Vito, nosotros prácticamente ya casi todo lo que es el centro
12 de San Vito no se puede extender ningún uso de suelo, entonces no se pueden dar patentes
13 nuevas o remodelaciones o permisos de construcción nuevos y así en todo el cantón de Coto
14 Brus, entonces desde las desde las asociaciones de desarrollo en el caso de la Unión Cantonal,
15 sacamos una propuesta para presentarle al Concejo Municipal y a la alcaldía la propuesta de
16 analizar la modificación de estas 2 leyes, la ley de aguas y la ley forestal, específicamente en
17 el artículo 31 y 33 de ambas leyes ¿esto porque? Porque nosotros por ejemplo en la actualidad,
18 según un dato que nos dieron la semana pasada, nosotros ya tenemos más de 1200 hectáreas
19 afectadas por nacientes, es casi casi un 40% de del territorio de cantón de Coto Brus está
20 afectado por nacientes ya, y eso crece todos los días, resulta que bueno, es una situación muy
21 complicada a petición del señor alcalde, nos solicitó que por qué no llevábamos a las diferentes
22 municipalidades de la región la propuesta que teníamos para que fuese analizada, tal vez
23 algunas municipalidades no tengan este problema que nosotros tenemos porque tal vez no
24 tenga muchas nacientes declaradas, pero nos dimos cuenta que retomamos la propuesta que
25 el señor alcalde hace, se crea una comisión a nivel de la municipalidad, hay regidores
26 municipales, está el señor alcalde o alcaldía ahí, el sector comunal y el sector comercio, hay
27 cuatro licenciados que forman licenciados en derecho que forman parte de la comisión, pues
28 entonces quisimos llevar a cada una de las de las municipalidades de la región, pues la
29 propuesta. Curiosamente, la primera que visitamos fue la municipalidad de Puerto Jiménez y
30 nos dimos cuenta, nos comentaba el señor alcalde que ellos tienen el 70%. del terreno que
31 ellos tienen o el área de terreno ya está afectada por estas leyes, según la ley, la ley de aguas,
32 todo terreno que sea de protección para estas estas nacientes o mantos acuíferos pasan a ser
33 propiedad del Estado, entonces, donde se declara una naciente permanente por el radio que
34 tiene. 31400 m² que se pierden en una propiedad, en el cantón de Coto Brus, muchas personas
35 van y solicitan o hacen el esfuerzo y compran un lotecito para un bono de vivienda y resulta
36 que cuando van a solicitar el uso de suelo se lo negamos porque hay una naciente declarada,
37 entonces hasta ahí llegó el proyecto que tenía esa familia. pero peor aún, en el caso, por
38 ejemplo, del centro de San Vito, que es el comercio que tenemos es donde se alimentan los
39 recursos de la municipalidad, prácticamente entonces, si nosotros no extendemos patentes, si
40 no extendemos permisos de construcción, primero que nada no tenemos desarrollo, estamos
41 hablando de explotar el sector turismo o de crecer en la parte de turismo y no podemos
42 desarrollarnos, fuimos a todas las otras municipalidades, prácticamente todas tienen el mismo
43 problema, incluso Golfito, creo que el del centro Golfito es uno de los más afectados, entonces
44 de verdad que tal vez no lo hayan analizado de esa forma, pero sí se ven muy, muy afectados
45 por esta ley y más considerando que por ahí viene la famosa agenda esta 2030 que es viene
46 todavía a afectarnos bastante, bastante más posiblemente y los planos de reguladores que
47 tienen que bueno que en buena teoría vienen de camino, verdad. Nosotros hablamos incluso
48 con el señor alcalde, este no sabemos cómo qué va a pasar cuando esos planes reguladores
49 se presenten a los concejos municipales, porque obviamente todas estas áreas van a ser
50 bueno, ya están mapeadas de todas formas, en el cantón de Coto Brus ya los tenemos
51 mapeadas, tenemos más de 1200 nacientes declaradas en el cantón. Entonces obviamente
52 esto viene a afectar el desarrollo como tal, nos comenta el señor alcalde, tal vez él nos pueda
53 comentar ahorita un poquito que resulta que esto bueno es un tema que se ha tocado incluso
54 a nivel nacional por parte de una asociación que hay de alcaldes y que es un tema que ha
55 venido afectando a todo el País, habrán algunos sectores que nosotros conversábamos que,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 6 de 26

1 por ejemplo, la son de guanacaste hay partes que son muy secas, entonces posiblemente no
2 tengan mucho problema con esto, pero imagínense ustedes en el cantón de Coto Brus hay
3 fincas grandecitas, hablemos de 20 a 30 hectáreas que tienen 2 o 3 nacientes y de ahí, estarían
4 perdiendo la mitad de la propiedad, eso según la ley tiene que dejarse que se haga montaña o
5 sea, y no se puede hacer nada. Entonces queremos iniciar un proceso, sabemos que es muy
6 difícil, no si queremos y queremos dejar claro, lo hemos dejado claro en todo lado que no es
7 que estemos en contra de la protección de las aguas, jamás porque obviamente tenemos que
8 protegerlas, lo que pasa es que como está la ley, sentimos que es un poco atropello al
9 desarrollo de las mismas familias o personas, porque la ley lo que pasa es que la ley no hace
10 distinción de la naciente como tal, que es donde creemos que está el problema, no es que no
11 se protejan, la ley habla de las nacientes que podrían ser utilizadas para el consumo humano,
12 incluso habla de números de 10 o 20 familias de la protección de esas nacientes, pero no
13 especifica qué pasa con las nacientes que no son que no podrían ser utilizadas para el
14 consumo humano. Ejemplo, una naciente que está en el puro centro de San Vito prácticamente
15 a 50 m del cementerio que por topografía prácticamente podríamos decir que es agua, sale el
16 cementerio y que tiene edificaciones a vuelta redonda y que ya ahí no existe un árbol, o sea,
17 que han sido cafetales toda la vida que se construyó y pues que esa primero que nada por la
18 cantidad de agua, no podía ser ni siquiera captada. Sin embargo, como está la ley es muy seca
19 en decir que son 100 m, entonces la propuesta va en el sentido de que se haga una
20 clasificación, de la naciente como tal. Estuvimos analizando un poco y en otros países
21 desarrollados lo que hacen es que categorizan las nacientes, entonces va de uno a cuatro, uno
22 una naciente que puede ser apta para el consumo humano, que por supuesto, estamos
23 totalmente de acuerdo que tienen que ser protegidas, ejemplo, nosotros hablamos de la
24 naciente que nosotros tenemos que abastece la mayoría del cantón de Coto Brus, es una
25 naciente que podría tener unos, no sé unos 300 o 400 L por segundo, por dicha están
26 prácticamente en el parque Internacional la Amistad, pero tenemos otras que ya son
27 acueductos más pequeños, pero igual están protegidos, pero no podemos aplicar o no
28 podríamos o no se debería de aplicar esa misma protección a una naciente que ni siquiera
29 puede ser captada o que está en un centro de población donde hace muchos años que ya
30 habitan las personas y que están afectadas, por ejemplo, el señor alcalde tiene un problema
31 ahorita porque hay tres o cuatro empresarios que quieren invertir en el centro San Vito, que
32 han tenido locales comerciales ahí y que ahora no pueden porque se declaró esa naciente ahí
33 en ese sector, uno para decir algo verdad, y son personas, son empresarios que gracias a Dios
34 les ha ido bien y nos han aportado mucho a la municipalidad como tal, hablamos de desarrollo,
35 entonces creemos que el desarrollo tiene que ir obviamente de la mano con el ambiente, pero
36 sentimos que como está la como están estas 2 leyes, sí nos está afectando en la forma como
37 está redactada. El señor alcalde hace la propuesta de que si es posible, bueno, él siempre ha
38 creído que nosotros tenemos que unirnos como como región, entonces que como región
39 llevemos una propuesta integral a los señores diputados que nos representan en la Asamblea
40 Legislativa, para nosotros poder llevar una propuesta bien, bien redactada, firme e iniciaron un
41 procesos, sabemos que no es fácil, estamos conscientes que es un tema muy delicado, pero
42 que igual con mucha responsabilidad creemos que sí podemos mejorar de forma que nosotros
43 podamos proteger el ambiente y podamos seguir desarrollándonos como siempre lo hemos
44 hecho, no sé si tal vez don Rafa, si usted quiere comentar algo, está bien. Ok porque la
45 intención que nosotros tenemos es que una vez si todos las municipalidades estamos de
46 acuerdo, entonces es nosotros tenemos 2 geólogos que nos están ayudando porque hay que
47 hacer todo un estudio para poder determinar, por ejemplo, las áreas que podrían ser de
48 protección de la naciente por ejemplo intermitentes, que es algo que está afectando
49 prácticamente igual que estamos hablando de 75, 70, 75 metros a la redonda de una
50 nacimiento que en el verano se seca, o sea que no podemos utilizarla que no se puede utilizar
51 para absolutamente nada, entonces ese tipo de nacimientos, cómo podíamos protegerlas,
52 porque igual como estamos hablando, no es que las vamos a desproteger, es analizar la forma
53 correcta que nosotros podamos reducir esos radios de protección y que podamos
54 desarrollarnos, una vez que tengamos esta propuesta ya integral, pues entonces poder llevarla
55 y presentársela a los señores diputados y en este caso, pues al ministro de Ambiente y Energía,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



la idea es que ustedes analicen la propuesta si lo ven a bien, tomen un acuerdo de apoyar o de unirse, porque obviamente es en ese momento, lo ideal sería que fuera una representación de cada una de las municipalidades y poder este iniciar este proceso, por el momento estamos solamente llevando, la propuesta a cada una de las municipalidades, solamente nos queda Buenos Aires, creo que está para la próxima semana y cerraríamos ese espacio, para entonces ya iniciar o poder pedirle a los señores diputados que nos den el espacio para presentar esto. Nosotros traemos acá un documento que se los vamos a dejar para que ustedes lo analicen, es la propuesta que nosotros como como Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo le hicimos al Concejo Municipal, fue el primer paso, obviamente aquí no está establecido los márgenes como le dije o la propuesta en sí de cómo sería que nosotros estaríamos presentando ese documento, ya una vez que nosotros tengamos ese documento ya listo, entonces se lo haríamos llegar, pero si queremos primero que nada que sepan que estamos iniciando este proceso y que estamos muy interesados en que ustedes formen parte. De mi parte, creo que sería si tienen alguna duda si tienen alguna consulta con mucho gusto yo le voy a pasar, tal vez lo pasan por acá o se lo llevo, ustedes me dicen, con permiso.-----

Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong.-----

Si gusta hacerlo puede dejar al secretario de este Concejo y él no los hace llegar, alguna pregunta compañeros, don Rafa no es que iba a decir unas palabras, me parece que lo escuché, no sé.-----

Alcalde municipal de Coto Brus Rafael Ángel Navarro Umaña-----

No es más bien agradecerle y saludarlo, señor presidente, señora alcalde, regidores y regidoras, síndicos y a los que nos acompaña acá agradecerles.-----

Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong.-----

Podrías decir el nombre por favor completo para que queden actas gracias.-----

Alcalde municipal de Coto Brus Rafael Ángel Navarro Umaña-----

Rafel Ángel Navarro Umaña, alcalde de cantón de Coto Brus, agradecer por la oportunidad a los este espacio, yo creo que es un tema muy importante para todos, nada fácil y sabemos que este es un proceso un poco delicado, hemos hablado con algunos diputados e inclusive en la asamblea de la NAI en puerto viejo en esa asamblea se habló de este tema y todos los alcaldes que estábamos en esa asamblea estuvimos totalmente de acuerdo y se formuló un documento para mandarlo a la Asamblea Legislativa para buscarle la solución a esto, pero como nosotros somos tan afectados, pues planteamos en visitar a todos los gobiernos locales de la región, vamos hasta para Pérez, porque también para ver de qué manera, pues sabemos que tal vez ahorita no va a ser, que lo vayan a tomar los diputados porque ya casi que mejor dicho ya dentro de 10 meses ya van, pero por lo menos tener algo planteado para la próxima administración de ver de qué manera podemos ir buscando solución, nosotros sí tenemos una abrazo caliente en las manos en el cantón de Coto Brus, es a diario que llegue a la gente a pedir usos de suelo y que se les dice ahí hay naciente, es lo primero, entonces, gente que han invertido, que quieren hacer un bono de vivienda y todo eso, pues definitivamente no se les puede ayudar, pero bueno, ya el compañeros Dreivin este dio una explicación muy amplia que creo que se está muy bien y yo creo que aquí es una tarea que podemos agarrar a entre los 6 municipios, verdad, 7 municipios más bien, para poder lograr y hacer presión yo sé que otro gobierno locales a nivel nacional están trabajando ya en el mismo tema y yo creo que las como siempre lo hemos dicho, cuando todos nos unimos las cosas se pueden ir mejorando aquí no es como decir, limitar, quitar ese derecho de los naciente, sino tal vez hay naciente que definitivamente en un centro de población donde se para el desarrollo definitivamente debe tomarse en otras medidas como se hacen en otros países que se le da su puntaje a cada naciente, dependiendo donde esté, entonces de verdad que de mi parte muy agradecido por la atención, estamos a la orden y si ustedes lo ven de buena manera el proyecto, pues con los va ayudar mucho el apoyo de parte de ustedes, señor presidente, muchísimas gracias.-----

Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong.-----

Gracias a ustedes, más bien don Rafa y al compañero, créanme que si ese documento lo vamos a ver en una comisión para hacer el estudio respectivo y si hay que apoyarlos, créanme que van a tener todo el apoyo de este Concejo, compañeros alguno, tiene la palabra del compañero Juan Carlos Anchía.-----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 8 de 26

1 Regidor propietario de la municipalidad e Osa Juan Carlos Anchia Angulo.-----
2 Buenas tardes, muchas gracias, buenas tardes, compañeros y compañeras, buenas tardes a
3 ustedes también, gracias por venir a explicarnos un poquito la idea de este proyecto, hay que
4 buscar el equilibrio ni de un lado ni del otro, sino que todos tengamos o estemos de acuerdo,
5 lo que les iba a decir es que apenas tengan la propuesta ya al final digamos, sí es importante
6 y que nos hagan llegar para para pronunciarnos como dicen ya con la información final, lo que
7 ahorita acaban de exponer por supuesto que yo por lo menos estoy totalmente de acuerdo,
8 con la idea no podemos esperar cosas diferentes, hacemos lo mismo y creo que esa ley está
9 muy cerrada, digamos, si no, cómo le decimos a alguien, no, no la vamos a dar opción de que
10 tenga una vivienda porque vamos a cuidar la naciente, estamos como desproporcional,
11 entonces sí es importante mantener la proporcionalidad y conocer el caso cuando ya sea
12 concreto, cómo lo, ¿cómo lo quieren hacer? Digamos que es importante, pero la idea sí, por lo
13 menos de mi parte yo veo bien el asunto. Muchísimas gracias. -----
14 Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong. -----
15 Gracias Juan Carlos, tiene la palabra la compañera Fabiola Solís. -----
16 Regidora propietaria de la municipalidad de Osa Licda. Fabiola Soliz Pérez. -----
17 Gracias señor presidente, muy buenas tardes a todos los que nos acompañan, gracias señor
18 alcalde y quien nos acompaña también y un saludo a los que nos están mirando por las redes
19 sociales. Este tema es sumamente importante a mí me gustaría saber si de los gobiernos
20 locales que ustedes han visitado, ya que me parece que falta sólo Buenos Aires, no Buenos
21 Aires, sí, verdad y Pérez Zeledón de los que ya han visitado. ¿Cuándo han presentado esta
22 propuesta han tenido alguna respuesta de parte de ellos o lo están estudiando aún todavía? Y
23 esta propuesta que ustedes nos tienen es la final, o sea, es lo que tenemos que ver como para
24 tomar una decisión ahorita sobre el apoyo también, gracias. -----
25 Señor Luis Drevin Fernández Madrigal funcionario de la municipalidad de Coto Brus Bueno,
26 muchas gracias sí, efectivamente todos los concejos municipales porque es un problema que
27 tienen todos, entonces sienten que es como una oportunidad de no pegar el grito solos, verdad,
28 entonces dice bueno, diay si, nos están tocando una situación, un problema que nos que nos
29 está afectando mucho, hasta ahorita, digamos, de los que hemos visitado, todos nos han
30 informado directamente del apoyo, incluso de formar parte, digamos, en el momento que se
31 vaya esta reunión con los señores diputados la propuesta y creo que viene bastante clara, lo
32 único que no trae porque si estamos proponiendo es la categorización, pero lo único que le
33 hace falta a esto, según lo que nosotros creemos es el estudio técnico que tendría que hacer,
34 en este caso los geólogos que hacen este proceso que determinan, digamos, si es viable
35 reducir los márgenes a los que nosotros por lo menos planteamos, o sea la categorización que
36 se dé y se dé bajo contusiones que solamente un geólogo podría decir cuáles serían, verdad,
37 por eso nosotros no nos animamos a hablar aquí de yo sé que en algunas partes se habla de
38 15 m de radio de protección, dependiendo las condiciones de la de la naciente como tal, o sea
39 si es en un centro de población donde hay edificios. y donde qué sé yo o hay caseríos. este,
40 pues, obviamente ahí hay otras condiciones que podría ser que se consideren en el momento
41 para poder mitigar el daño ambiental, porque al final es lo que tenemos que cuidar ejemplo, yo
42 vivo en una urbanización que fue construida prácticamente con un manto acuífero, o sea, el
43 nivel freático es enorme y es muy grande. Hubieron unas casas, 25 casas que quedaron en
44 una parte donde definitivamente no se podía porque se llenaban los tanques en cuestión de 2
45 o tres horas, entonces, la empresa presentó un proyecto de mitigación para daños ambientales
46 y se crearon unas bio-jardineras que yo creo que en Coto Brus solamente en nosotros las
47 tenemos en esa en esa urbanización. Eso qué hace que todas las todas esas casas, todos los
48 tanques sépticos de esas casas se conecten a eso, a esa bio jardinera y en un trayecto corto
49 que estamos hablando de 15 a 20 m, eso se purifica el agua y se tira directamente a la
50 quebrada, pero ya un agua que es limpia, o sea, sale completamente purificada. Son cosas
51 que nosotros creemos que se podrían hacer para poder seguir con el desarrollo, o sea, estamos
52 hablando de protección del ambiente, pero el desarrollo que nosotros necesitamos o
53 requerimos entonces son como esas acciones que nosotros creemos que se pueden trabajar,
54 obviamente, podría ser una modificación al reglamento a la ley o directamente en los puntos
55 que nosotros estamos mencionando en los artículos que estamos indicando.-----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

2 Gracias licenciada tiene la palabra el señor alcalde licenciado Mainor Anchia. -----

3 Alcalde municipal de Osa Li. Mainor Anchia Angulo-----

4 Bien, muy buenas, Concejo Municipal, compañeros Síndicos que están acompañándonos

5 también, compañeros y visitantes de la sala, amigos de San Vito, don Rafael, yo creo que este

6 es un tema, como muchos otros, que posiblemente como región nos involucra a todos y

7 entonces es un poco, don Rafa lo que hemos conversado sobre la importancia de estar juntos,

8 de unir esfuerzos, de buscar soluciones en conjunto, lo hablamos el otro día, este no es tal

9 vez conveniente revivir la Federación porque todos sabemos la forma en que fue cerrada, pero

10 sí que trabajemos en una línea de cooperación, yo planteando esa posibilidad a partir de lo que

11 establece el código municipal en donde podemos establecer convenios entre nosotros y darnos

12 la mano, muchas veces en algunos momentos puede ser que sea Coto Brus que tenga la

13 emergencia y que Osa pueda apoyarle o viceversa que sea Osa que tenga la emergencia y

14 que San Vito pueda ayudarle, yo decía el otro día que estábamos nosotros conversando que

15 iniciando sesión el año anterior, en medio de tantas situaciones con las condiciones climáticas,

16 yo me comuniqué con Jason de Corredores y le dije, Jason, ocupo alcantarillas, me puede

17 ayudar y recuerdo que Jason me dijo gentilmente, alcalde, mande que aquí las tenemos, luego

18 no fue necesario, pero yo creo que esa es la ruta verdad que tenemos que trazar nosotros

19 como región, hoy justamente le decía a algunas personas con las que estaba conversando que

20 de nada de repente sirve que uno pueda resolver los problemas locales si no se trabaja a nivel

21 de región, porque va siempre a generar algún efecto en nuestro territorio, entonces yo creo que

22 más bien es ahí donde tenemos que seguir este Rafita, verdad, marcando esa diferencian,

23 digamos sin que tenga peso nuestra línea política, verdad o nuestra preferencia política, sino

24 este como región verdad como líderes que por la misericordia de Dios estamos al frente de

25 nuestros cantones, porque repito este tema pues sí, aquí también se presenta de alguna

26 manera y hay muchos otros en donde hay muchísima coincidencia, es que somos muy

27 similares, verdad, nuestros territorios y las circunstancias son muy, muy parecidas, entonces,

28 pues como bien dijo el regidor, verdad, ojalá que bueno yo igual voy a estudiar lo que ustedes

29 acaban de dejar, pero si se tiene un producto final, verdad que podamos acompañar y que de

30 repente también podamos digamos fortalecer con todo gusto, muchas gracias, presidente.-----

31 Señor Luis Drevin Fernández Madrigal funcionario de la municipalidad de Coto Brus.-----

32 Tal vez nada más señor presidente, si me permite dos cositas, nada más que se me estaban

33 quedando, el señor alcalde de Puerto Jiménez, él presentó una propuesta de modificación a la

34 ley, a la ley forestal, precisamente que es la que le está afectando más a ellos, este él no los

35 hizo llegar ahí, pero dentro de esa por aquello, si ustedes lo escuchan por ahí este no estaban

36 contemplados esos puntos, porque tal vez en ese momento lo que yo les estaba afectando era

37 la parte más marítima y esta otra parte, verdad, pero sí está, está presentado un proyecto de

38 ley, ya que incluso él indicaba que podía ser que se le se le metieran este mociones para

39 incorporar las otras propuestas, entonces por ahí para que tengan conocimiento.-----

40 Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

41 Perfecto, muchas gracias, señores de San Vito, vamos a hacer todo lo posible por leer eso y

42 ténganlo por seguro que tienen toda la colaboración de este Concejo, es más, vamos a tomar

43 un acuerdo hoy de compañeros de pasar este documento a la Comisión de Jurídicos, los que

44 estemos de acuerdo.-----

45 Señor Luis Drevin Fernández Madrigal, funcionario de la municipalidad de Coto Brus. -----

46 Gracias muchísimas gracias de verdad por el espacio que Dios los bendiga. -----

47 Presidente municipal de Osa Jorge Li Wong. -----

48 Gracias a ustedes y que tengan un buen viaje de regreso. -----

49 **ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----

50 **Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 61-2024-2028.** -----

51 El señor presente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta**

52 **Ordinaria N° 61-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber

53 observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos

54 el **Acta Ordinaria N° 61-2024-2028**. **Esto por medio de los votos de los regidores**

55 **propietarios: jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis**



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
Punto 1. Se recibe oficio, PDDH-065-2025, de fecha 07 de julio de 2025, recibido el 07 de julio de 2025, en la Secretaría del Concejo Municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por, Licda. Tatiana Acuña Villachica, Directora Desarrollo Humano de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----
ASUNTO: Solicitud de revisión administrativa y resguardo de evidencia en relación con daño a vehículo institucionalmente estacionado. -----
Honorable Concejo: -----
Reciba un cordial saludo. -----
Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento un incidente ocurrido en fecha reciente, relacionado con el daño en la pintura de mi vehículo personal, el cual regularmente estaciono en el parqueo interno de la Municipalidad de Osa, espacio que se destina como beneficio al personal funcional. -----
En atención a este hecho, realicé la respectiva solicitud a la Alcaldía Municipal para que se me brinde acceso a los registros de videovigilancia de la fecha en cuestión, a fin de esclarecer los hechos y descartar cualquier presunción errónea. No obstante, he recibido como respuesta el oficio SVA-084-2025-2028, donde se indica la imposibilidad de brindar acceso a los videos, citando la circular AM-047-2024-2028. Esta respuesta limita la posibilidad de confirmar si los daños ocurrieron dentro de las instalaciones municipales. -----
Debido a lo anterior, y considerando que: -----
El parqueo interno es utilizado como parte del régimen de beneficios para el personal. -----
Actualmente se desarrollan obras constructivas en zonas adyacentes al parqueo. -----
Existen antecedentes de gestiones internas que podrían configurar entornos hostiles hacia mi persona. -----
Solicito respetuosamente: -----
Que se realice una revisión administrativa sobre la utilización de los sistemas de videovigilancia institucional, y su pertinencia en el resguardo del entorno laboral y los bienes personales de los funcionarios. -----
Que se ordene el resguardo inmediato de los registros de videovigilancia correspondientes al día 04/07/2025, con vistas al área del parqueo interno, por un plazo prudencial, en tanto se aclaran los hechos. -----
Que se evalúe la posibilidad de establecer un protocolo para casos similares, donde se equilibre la protección de datos con el derecho de los funcionarios a esclarecer posibles daños en propiedad privada dentro de predios institucionales. -----
Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo atenta a cualquier información adicional que deba proporcionar para contribuir al análisis solicitado, (adjunto documentos gestionados y fotos del vehículo y el daño) -----
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda rechazar la solicitud, ya que no son potestades del Concejo Municipal, es un tema administrativo y como dice la Circular AM-047-2024-2028, “Ante algún incidente en donde se requiera el suministro de los videos de seguridad, estos podrán entregarse mediante mandamiento o solicitud expresa de autoridad judicial competente”. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 2. Se recibe oficio-PPV-328-2025 de fecha 07de julio de 2025, recibido el 07 de julio del 2025 en la secretaria del Concejo, vía correo electrónico, suscrito por Ing. Yuri Noguera Vega encargada de procesos de la UTGV municipalidad de Osa, dirigido, a Ing. Yanory Guzman Ramirez, ADI Olla Cero, Sr. Abel Esquivel Bolaños, ASADA de Olla Cero Lic. José Castillo Calderón, Comité de Caminos UTGV, que a la letra dice: -----
Asunto: actualización proceso proyecto "Puente Olla Cero"-----
Estimados señores: -----
Reciban un cordial saludo. En atención a su solicitud de información sobre los avances en la construcción del puente sobre la Ruta Cantonal C-06-05-011 (Olla Cero), me permito informar



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



lo siguiente: -----

En primer lugar, el presupuesto originalmente asignado contemplaba la construcción de una alcantarilla de cuadro (puente de caja), cuya ejecución se basa en diseños estándar del Manual de Normas y Diseños del MOPT, por lo cual no requería estudios hidráulicos ni geológicos previos. No obstante, a raíz del monitoreo del caudal en la quebrada Olla Cero en los últimos meses, durante los cuales se han registrado crecidas pronunciadas, arrastre de sedimentos y vegetación, la UTGV decidió analizar una cuenca de un área de aproximadamente 7 km2, considerando la tipología del cauce y un periodo de retorno de cinco años. De acuerdo con este análisis, se determinó que la construcción de un puente resulta más adecuada que una alcantarilla de cuadro. -----

En consecuencia, la UTGV procedió a solicitar la contratación de estudios hidráulicos, geológicos y la elaboración de un anteproyecto para construir el puente. Dicho requerimiento excede el alcance del presupuesto inicial, que cubría únicamente la construcción de la estructura tipo caja, sin estudios previos. Esta situación fue planteada al jerarca municipal y a la Junta Vial Cantonal, que en la sesión extraordinaria N°02-2025-2028, celebrada el 12 de marzo de 2025, aprobó en el artículo 4 la "Reasignación de recursos para estudios preliminares de construcción de puente", otorgando los fondos necesarios. -----

Actualmente se cuentan con los términos de referencia para el proceso de contratación y se está a la espera de los estudios de mercado solicitados a varias empresas sobre los costos en relación con los estudios preliminares del puente en cuestión, una vez que se cuente con este requisito se procederá con la publicación en Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), iniciando así el procedimiento de adjudicación de los estudios preliminares. Obtenido el anteproyecto y definido el costo estimado de construcción, se convocará a reunión con la comunidad de Olla Cero para presentar los resultados y avances del proyecto. -----

Una vez visto el oficio, el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 3. Se recibe nota, de fecha, 08 julio 2025, recibida el 08 de julio de 2025, en la Secretaría del Concejo Municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrita por el señor Berni Rojas Campos, dirigida, Lic. Diego Arias Morales, departamento de ZMT, Lic. Mainor Anchía Angulo alcalde municipal de Osa y al MSc. Allan Herrera Jimenez, secretario del Concejo municipal de Osa, que a la letra dice: -----

El suscrito Berni Rojas Campos, céd.602550970, certificado PYME-MEIC Id mediante Ley 8262, con poder especial por parte de la Sociedad Desarrollos Puertocito Tres S.A., Céd. Jur. 3-101-197643, solicitamos un Derecho de Respuesta mediante Ley 8220, Ley de PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS sobre el estado del expediente con respecto a la renovación de la Concesión. -----

Cabe mencionar que ha sido un proceso muy largo, donde se ha acatado con todo lo dispuesto por el marco jurídico y lo solicitado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sin embargo, necesitamos un plazo dentro de la realidad para lo que respecta con la publicación del Edicto y la firma del contrato, debido a que hemos tenido varias conversaciones y han pasado meses y no se avanza con esta renovación, lo cual por Ley ya es para que esté renovada.-----

El año pasado conversé con el ICT sobre esta situación y se me indicó mediante Oficio que es obligación de la Municipalidad de Osa proceder con las Renovaciones de las Concesiones siempre y cuando se cumpla con todo el Marco Jurídico y sin provocar perjuicio a los Concesionarios, sin embargo en estos momentos se está provocando un perjuicio al Concesionario, debido a que no se emite el Informe de inspección (que se ha realizado 2 veces debido a errores por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre), no se emite el edicto y solo existen atrasos dentro de la Administración Pública. -----

El Concejo Municipal y el Alcalde deben fiscalizar los procesos dentro del Marco Jurídico, fortaleciendo y cumpliendo en tiempo y forma dentro de la Administración Pública, debido a que son los responsables directos. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 12 de 26

Agradeciendo su colaboración y cumplimiento del Marco Jurídico sin perjuicio al Concesionario, de ustedes. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: solicitar al señor Alcalde, para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre se dé auge al bloque de legalidad y de respuesta. Además, expresar, que, en acuerdo del Concejo Municipal, que los primeros viernes de cada mes se iba a reunir la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y el señor Diego no se ha hecho presente. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 23 de junio de 2025, recibido el 11 de julio de 2025, en la Secretaria del Concejo Municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por, Vecinos de la comunidad de Palmar Sur de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, Li. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal, y Lic. Carlos Porras Murillo, de la UTGV, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

Por este medio les saludamos los vecinos de la comunidad de Palmar Sur deseándole éxito en sus labores diarias y a la vez comunicarle que se nos presenta una problemática en la calle que comunica la escuela pasando por el EBAIS, Iglesia evangélica y terminando por la calle del frente del galerón continuo al campo de aterrizaje, donde los vehículos, motocicletas y bicimotos pasan a velocidades altas donde esto representan un peligro de accidente a la población que vive y transita por dicha calle (marcada de color rojo)-----

Es claro que la calle que mencionamos en nuestra nota cumple con los requerimientos del art, 6° del reglamento para la instalación de reductores de velocidad en las vías Públicas, donde Indica expresamente prohibida la construcción de reductores de velocidad: En la Ruta Nacional N°1(Carretera Interamericana); En autopistas, carreteras de cuatro o más carriles o en vías, para permitir altas velocidades; A menos de veinticinco metros de cualquier intersección: A menos de veinticinco metros del punto de tangencia (P.T.) o curvatura(P.C)de una curva dada. Por ello se indica que dicha calle no es una ruta nacional, ni autopista, ni calle de varios carriles ni lo Indicado en el artículo anteriormente mencionado siendo este motivo de solicitar la colocación de los reductores de velocidad necesarios para evitar un posible accidente a causa de la velocidad con la que transitan algunos conductores. -----

Nos despedimos de antemano agradeciendo la ayuda que nos pueda brindar a la comunidad, para notificaciones brindamos los números de teléfono 8406-5146 Ronald Lezcano y/o al correo. -----

nadolezcano@mail.com -----

Una vez visto el oficio el Concejo Acuerda recibir la información y se transcribe a la UTGV de Osa, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe Oficio DREGT-SEC06-O-182-2025, de fecha 07 de julio de 2025, recibido el 08 de julio de 2025 en la secretaria del concejo, suscrito por MSc. Cinthya Mora Solís, Supervisora de educación, dirigido a señores Municipalidad de Osa, donde se remite nomina para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Vista Térraba, por motivo de renuncia con su respectiva justificación. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Santiago Gerardo Alanís Bendaña cédula 602940928. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio DREGT-SCE08-ED-O-0047-2025, de fecha 04 de julio de 2025,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



recibido el 08 de julio de 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Licda. Itzel Arias Vega directora de la escuela de Drake y MSc. Ronulfo Salazar Arroyo supervisor de centros educativos, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Drake, por motivo de renuncia con su respectiva justificación. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Maritza Mercedes Martínez Hernández cédula 115690204. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe Oficio AS-AI-002-2025, de fecha 08 de julio de 2025, recibido el 08 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por la Licda. Idriabel Madriz Mora Auditora interna de la municipalidad de Osa, dirigido al Concejo municipal de Osa y al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, que a la letra dice: Asunto: Remisión del criterio emitido por la Procuraduría General de la República, oficio PGR-C-147-2025, en atención a la consulta AM-742-2024-2028. -----

Respetables Señores y Señoras: -----
En cumplimiento al artículo N°22, inciso d)1 de la Ley General de Control Interno, N°8292 y en afán de brindar un valor agregado a la gestión conforme a las competencias otorgadas en calidad de componente orgánico del sistema de control interno, esta Unidad de Auditoría Interna procede en atención a un acuerdo del Honorable Concejo Municipal y a solicitud de investigación planteada por la Alcaldía mediante el oficio AM-742-2024-2028. -----

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN -----

En atención a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, N°8292 y demás normativa conexas. Se procedió con la atención a solicitud de investigación por parte de la Jerarquía Institucional. Textualmente se solicita: -----

En atención de sus competencias, así como en observancia del deber de probidad que debemos observar los funcionarios o servidores públicos, le solicito lo siguiente:

Proceda la señora auditora interna, con analizar el traslado horizontal practicado el día 20 de agosto a favor de la funcionaria Noilyn Barrantes Picado, del Departamento de Contabilidad al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, a efectos que se pueda determinar la existencia de alguna prohibición o ilegalidad en el acto administrativo realizado por el suscrito a petición del jefe a. i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Lie. Diego Arias Morales, resolución AM-053-2024-2028. -----

1Artículo 22. —Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende. -----

Con el propósito de iniciar con la investigación se procedió a solicitar mediante AI-218-2024 del 28 de agosto del 2024 criterio a la Procuraduría General de la República. El día 07 de julio 2025 se recibió respuesta mediante oficio PGR-C-147-2025. El cual lo adjunto, para que sea analizado. -----

La investigación solicitada se da por concluida. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 30 de junio de 2025, recibido el 09 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, suscrito por la Señora Mariela Badilla Ureña. dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Por este medio me dirijo con todo respeto ante ustedes para pedir información de la PROROGA DE CONCESION que fue presentada el 08 de febrero del 2021 a mi nombre Marida Badilla Ureña Cedula 103440863. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 14 de 26

El 19 de agosto del 2021 recibí transcripción -PCM-N1189-2020-2024 DONDE SE AUTORIZA ANTES DE FIRMAR LA PORROGA DE CONCESION SOLICITADA POR MI PERSONA, QUE EL DEPARTAMENTO DE ZMT VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE RETIROS Y AJUSTES DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD CON EL PLAN REGULADOR. -----
Lamentablemente a pesar de haber enviado correos y reuniones con el señor Alcaide también el 16 de enero del 2024 vuelvo a solicitar información sobre la prórroga 04 folios y no hay respuesta alguna. -----
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y al señor Alcalde Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 9. Se recibe nota, de fecha 03 de julio de 2025, recibido el 09 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, suscrito por Licda. Delia Campos Santamaria, directora escuela de Santa Rosa y con el VB. MSc. Analive Cuido Olivares supervisora de circuito 09, dirigido a Señores Municipalidad de Osa, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación con su respectiva justificación, por motivo de renuncia. Leído y analizado la nota y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Evelyn Noemy Díaz Figueroa, cédula 603280283. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 10. Se reciben oficio PSJ-152-2025, de fecha 09 de julio de 2025, recibido el 09 de julio de 2025 en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por, Lic. Luis Gerardo Torres Acuña, departamento de servicios jurídicos, municipalidad de Osa, dirigidos al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----
Asunto: Transcripción-PCM-N°1370-2024-2028 (Reglamento de acoso) -----
Estimados miembros del concejo municipal reciban un cordial saludo por parte de este servidor, de la misma manera y atención a la Transcripción-PCM-N°1370-2024-2028 es de indicar lo siguiente: -----
El reglamento objeto de análisis fue publicado en la gaceta N°161, el lunes 23 de agosto del año 2021, y se encuentra vigente, es decir, cumplió con el principio de publicidad que viene a dar la validez y eficacia de este para ser aplicado, y el mismo no ha sufrido modificaciones, no se conoce que hayan establecido procesos inconstitucionalidad. -----
Ahora bien, lo solicitado por este cuerpo de edil no limita la solicitud, es decir, no indica que artículo tienen dudas, o poseen criterios legales que contrarresten la aplicabilidad de este, por lo que se solicita indicar la duda específica sobre dicho reglamento. -----
En esa línea es de indicar que no hay norma general aplicable en cuanto al acoso laboral, es decir, no hay una ley macro que venga a regular el acoso laboral, si existen variedad de reglamentos emitidos por instituciones públicas y privadas, como también existe la Ley contra Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, así mismo, existen guías técnicas de prevención de acoso como lo es la guía técnica PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO LABORAL O "MOBBING" EN EL LUGAR DE TRABAJO emitida por el Consejo de Salud Ocupacional, pero no una ley macro como tal.-----
Seguidamente, si existió en el plenario legislativo un proyecto de ley, el que se tramito bajo el número 20.873 LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, no obstante, el mismo no fue aprobado por lo que carece de su validez. -----
Así las cosas, se solicita respetuosamente indicar a este despacho cuales son las dudas, inquietudes o inconsistencias encontradas sobre dicho reglamento, Indicando así los artículos que requieren sean analizados, lo anterior bajo la línea critica de este cuerpo colegiado. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda responder al Lic. Luis Torres, que el análisis es integral del Reglamento, ya que puede que algunas leyes se han modificado o cambiado. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe nota, de fecha 04 julio del 2025, recibido el 10 de julio del 2025, en la secretaría del concejo, vía, suscrito por, Licda. Rosi Naranjo segura, coordinadora de enlace, Licda. Wendy Barrantes coordinadora Regional (SINAC – ACOSA), MSc. Oscar Leiva Alpizar, Miembro Oficial, Sr. Javier Rodríguez Fonseca, Miembro oficial dirigido al Concejo Municipal de Osa, Lic. Mainor Anchia Angulo alcalde municipal y al secretario del concejo MSc. Allan Herrera, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----
Reciban un cordial saludo, a la vez de parte del equipo de la Comisión Alianza Comunal del Corredor Biológico Paso de la Danta -CAC-CBPD-, a continuación, emitimos la respuesta técnica al documento PDU-225-2025, titulado: “ESTADO DE SITUACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA FILA COSTEÑA”. -----

I.CONTEXTO. -----
En coherencia con nuestra Audiencia ante ese Concejo, en Sesión Ordinaria No 12 2024-2028, del miércoles 17 de julio de 2024 y con el consecuente Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria No 16 2024-2028 del 14 de agosto 2024, que consta en Acta Ordinaria No 16-2024-2028, Punto 15, el cual a continuación transcribimos: “...Trasladar a la Administración para que se analice y recomiende a este concejo Municipal...” -----

En primer lugar se debe hacer notar que según Acuerdo tomado por ese Concejo, el señor alcalde debe ofrecerle asesoría técnica al mismo, respecto a las 4 petitorias comunitarias de construcción de mociones para ser votadas por dicho Concejo; sin embargo, tal como consta en la lectura de nuestra nota de confirmación de recibido del documento PDU-225-2025, en que comunicamos al Concejo nuestro rechazo del mismo, tanto en transmisión virtual como en Acta de Sesión 058-2024-2028 del 18 de Junio 2025, consta que el presidente del Concejo Municipal Regidor propietario Jorge Li Wong afirma que desconocen el contenido del documento en cuestión; razón de más para que la presente respuesta sirva de referencia para las decisiones que al respecto debe tomar el Concejo. Lo anterior en acatamiento a las competencias y atribuciones que cada autoridad municipal tiene definidas en la normativa que regula su accionar. -----

En términos generales, llamamos la atención sobre el hecho conclusivo del documento referido, al reiterar la incertidumbre, carencia de información y de certeza sobre criterios técnicos, que les permitan tomar decisiones en la protección y defensa del Fila Costeña; más no así, para continuar operando en el estado actual, y mantener sin modificación alguna la grave situación que amenaza el equilibrio de este ecosistema y los servicios que brinda a todas las comunidades existentes en su extensión. Es alarmante que, incluso se describen procedimientos requeridos para acceder a la toma de decisiones, pero no se asume su responsabilidad para ejecutar los mismos. De hecho, cómo es posible entonces que, ante tal grado de incertidumbre, se otorguen permisos de construcción y de ejecución de proyectos, para los que claramente se requiere la información que alegan desconocer. -----

Cabe señalar que la CAC, aportó cantidad y variedad de información basada en resultados de investigaciones científicas de universidades estatales, diagnósticos técnicos de organizaciones competentes, y datos concretos de organismos oficiales tanto técnicos profesionales, como de instituciones estatales, que respaldan todas las conclusiones y peticiones que hacemos a esta municipalidad, de fuentes tales como: -----

- “Diagnóstico del Corredor Biológico Paso de la Danta”. Proyecto Implementación del Programa Nacional de Corredores Biológicos en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad de Costa Rica SINAC/GIZ. San José, 2018. -----
- “Estructura del paisaje y desarrollo turístico de la Fila Brunqueña, Costa Rica”. Dr. Carlos Morera Beita.Prof-Catedrático. Escuela de Ciencias Geográficas Universidad Nacional. 2010 -
- “Defensa de los ecosistemas. Región Pacifico Sur: La Fila Costeña frente al Turismo



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Inmobiliario”. Biólogo Jorge Lobo. Compilación resultados de investigación sobre "Estilo constructivo en la Fila Costeña" entre los años 2006 y el 2010. Universidad de Costa Rica. ----

•“La Frontera en movimiento: la turistificación de Ojochal de Osa, 1990-2024”. Oscar Leiva Alpízar. Master en Desarrollo Territorial Rural por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Investigación de Tesis en Maestría en Turismo y Desarrollo Sostenible. Universidad Nacional de Costa Rica. -----

•“Informe Obras sin Permiso 2024”. Departamento de Inspección y Control. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. CFIA- Costa Rica. -----

Toda la información, datos y evidencia referida, es parte integral de nuestra exposición de la problemática en la Fila Costeña, presentada a todos ustedes en la Audiencia de Sesión Ordinaria No 12 2024-2028, del miércoles 17 de julio de 2024, en que incluso estuvo presente el Lic. Camilo Flores Pacheco, Fiscal Ambiental de Osa, atendiendo nuestra invitación; tal como consta tanto en las grabaciones de las audiencias a que asistimos como en las actas correspondientes. Todo lo cual fue omitido por completo en los enunciados del documento. Asimismo, todos esos aportes técnicos y científicos se hicieron junto con las peticiones de solución, hace casi un año, por lo que tampoco es de recibo, que se justifique esa respuesta omisa, en la “inmediatez” de la demanda de soluciones, porque simplemente los registros formales de esa institución son evidencia de lo contrario. -----

También es relevante reiterar, que la CAC es una organización comunal, formalmente constituida, y oficialmente creada en el seno del Comité Local del BCPD, que a su vez debe su existencia a la normativa del MINAE-SINAC, que regula su existencia, operación y funcionamiento; el cual es atinente a la participación ciudadana en la gestión socio ambiental de su territorio, y a la promoción de la misma a través de la educación popular e incidencia ciudadana en las decisiones que afectan la sostenibilidad de las comunidades presentes en el Corredor Biológico, a través de las atribuciones de la CAC y sus propuestas de incidencia, igualmente conocidas y aprobadas por el Comité Local al que se encuentra adscrito. Lo anterior dista mucho de ser una gestión particular, amparada en preferencias individuales, como sugiere el texto del documento, al contrario, se trata de una gestión de representación colectiva, amparada en los derechos legítimos de los habitantes de las comunidades de nuestro territorio y en el más alto principio constitucional de una sociedad democrática en el marco de un Estado de Derecho: La Participación Ciudadana. -----

Para efectos didácticos, primero retomamos la petición originalmente planteada al Concejo Municipal, para su respectiva construcción y votación de mociones, para seguidamente desarrollar nuestras objeciones técnicas, respecto a cada tema enunciado, en el contenido de cada "título" del documento, el cual rechazamos, por impreciso, omiso y contradictorio; seguidamente se realiza una síntesis de conclusiones, y se cierra con consultas a la alcaldía municipal y al concejo municipal.-----

II.ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR CANTONAL-----

PETITORIA: “Actualización de un Plan Regulador Cantonal integral, que sea exhaustivo en los índices de fragilidad y vulnerabilidad ambiental para cada ecosistema y contemple los factores sociales y culturales”. -----

Si bien es cierto, el gobierno contratará la firma que se encargará de hacer el Plan Regulador, eso NO exime a la municipalidad de hacer su trabajo; tal como se establece en los compromisos asumidos en el Convenio Marco con el IFAM, para tales efectos, y según norman los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana: la municipalidad debe empezar a trabajar ya, por ejemplo en el establecimiento de la JUNTA LOCAL DE PLANIFICACIÓN CANTONAL, que debe ser integrada por vecinos de la comunidad.-----

El Acuerdo de Concejo Municipal PCM-No 2637-2020-2024 establece la creación de una Comisión Especial para el Plan Regulador, que está sin cumplimiento ni ejecución. Al respecto de nuestra consulta, en el oficio PDU-280-2024 el Arq. Héctor Sáenz afirma: “si bien no se ha conformado una comisión especial, las acciones necesarias están siendo coordinadas desde el área de urbanismo en colaboración con la Alcaldía, para dar seguimiento a este tema.” -----

Respecto a los “Alcances Mínimos”, requeridos por SETENA, no es correcta la afirmación que los define el gobierno, más bien estos ya están definidos por el Decreto Ejecutivo No 44710-MINAE y sus reformas, a saber el “Reglamento para la incorporación de la variable ambiental





en planes de ordenamiento territorial” artículos 26 y 27. Una de las alternativas metodológicas de este Decreto -dentro de las cuales se puede elegir- permite que se usen más variables que las definidas, cuando se tenga información, lo cual es el caso de la Fila Costeña, donde se han hecho investigaciones científicas relevantes, de temas como erosión y sedimentación ocasionados por la actividad constructiva dañina de la industria inmobiliaria desregulada. Máxima consideración requiere el hecho de que existen 18 capas de Patrimonio Natural del Estado en el cantón, 15 de las cuales están dentro del Corredor Biológico Paso de la Danta. --

III.MORATORIA DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA FILA COSTEÑA-----

PETITORIA: “Moratoria de Permisos de Construcción en la Fila Costeña, mientras se alcance la regulación apropiada para esta zona. -----

Efectivamente, tienen claro que es la municipalidad la responsable de realizar dicho proceso, e incluso cual es el procedimiento. De hecho, con el reconocimiento de que dicha necesidad debe ser técnicamente fundamentada, para que sea legalmente viable; nuestra Comisión aportó una serie de información “basada en evidencias concretas, análisis científicos y criterios claros”, sobre los procesos de sedimentación provocados por las construcciones pesadas, y apertura de caminos en las pendientes pronunciadas de la Fila Costeña, y como estas provocan erosión en el suelo y consecuente sedimentación de los ríos, que a su vez es trasladada por estos a las costas, donde se demostró el daño e impacto grave, sobre la cobertura de suelo con coral, la cual se ha perdido hasta llegar al mínimo de 2% de cobertura con coral vivo, a causa de su mortalidad por el impacto de la contaminación por sedimentación. Lo anterior es resultado de investigación científica realizada por especialistas de la UCR, por periodos de hasta 15 años de monitoreo controlado en el suelo marino del Parque Nacional Marino Ballena, del cual les presentamos gráficos de resultados con los detalles de los créditos de sus fuentes. Asimismo, aportamos datos - Diagnóstico del Corredor Biológico Paso de la Danta- sobre el alto porcentaje de fragmentación del bosque - 70%-, pérdida de cobertura forestal, afectación de zonas de recarga acuífera y amenaza a especies de fauna silvestre nativa, endémica e incluso vulnerable de extinción, para las que tanto la Fila Costeña, como la costa que está impacta, son indispensables para su sobrevivencia y reproducción. (Detalle de insumos en Acta Ordinaria N°12-2024-2028 ratificada 24-07-2024). -----

De la misma manera, se puede delimitar el área sujeta a la moratoria, con base en los estudios con que se cuenta, y su interpretación específica sobre la afectación experimentada en el territorio, tanto sobre la biodiversidad como sobre los servicios ecosistémicos, que esta brinda a las comunidades, como la disposición y calidad del suministro de agua potable a los habitantes; lo cual NO requiere de " estudios rigurosos de Ordenamiento Territorial", sino de Informes Técnicos, que es su responsabilidad construir, con los insumos que la CAC les ha proporcionado. -----

Seguimiento de moratoria permisos de construcción en la fila costeña. -----

La municipalidad, según el Código Municipal, tiene autonomía sobre el ordenamiento territorial de su jurisdicción, y el atributo exclusivo de definir el "Uso de Suelo" sobre la extensión del mismo, asimismo la competencia para dictar Políticas en Protección del Ambiente. Obviamente, estas y cualquier “medida extraordinaria”, deben ser fundamentadas, y como indicamos antes, les hemos aportado amplios criterios y datos al respecto, incluso emitidos por instituciones como las que ustedes mencionan. Así como respaldos de las condiciones históricas de desregulación, de dicha industria; a saber entre 2002 y 2006, 56% de los permisos de construcción fueron dados en áreas de fuerte pendiente y bosque primario, muchas de estas edificaciones han causado deslizamientos y sedimentación en cuerpos de agua, afectando negativamente ecosistemas como el Parque Nacional Marino Ballena, afectando corales y especies marinas protegidas, además de impacto a actividades como el ecoturismo y la pesca artesanal (UNA comunica, 16-1-2009; Morera C, 2009). Lo anterior además asociado al poco control realizado por la Municipalidad de Osa, según menciona el Informe de la Contraloría General de la República DFOE-SM-16-2007 (La Nación 14 de Julio 2007). Más recientemente verificado en el Informe de obras sin permiso 2024, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, se da cuenta de un 35% de construcciones operando sin licencia municipal en Osa (Revista CFIA, 25.3.2025). En coherencia con dicha evidencia de desregulación de la actividad en la zona, el Fiscal Ambiental de Osa, Lic. Camilo Flores



Pacheco, confirma como el tipo de delitos ambientales de mayor incidencia en la zona: Tala ilegal y cambio de uso de suelo, invasión de áreas protegidas y ríos, extracción de material mineral, destrucción y extracción Flora y Fauna. -----

Igualmente, al admitir ustedes que se está ante una realidad “incierta”, sin el fundamento suficiente para tomar decisiones en protección del ambiente, y ante la eventual construcción de un Plan Regulador del que NO tienen garantía de su plazo de concreción; se impone asumir el Principio Precautorio o Indubio Pro-Natura, es decir NO ASUMIR RIESGOS de daños inminente, acumulativos e irreparables, sobre un ecosistema frágil, que se está urbanizando sin regulación, hasta que ésta sea un hecho.-----

IV.DECLARATORIA DE CATEGORÍA DE PROTECCIÓN PARA LA FILA COSTEÑA-----

PETITORIA: “Declaratoria de “Categoría de Protección Especial” para la Fila Costeña, que garantice la conservación de zonas de Recarga Acuífera y fomento proyectos productivos verdes”-----.

Claramente NO se está planteando tomar esta decisión a discreción, tanto para la “delimitación del área”, como para el “estudio integral del entorno”, se cuenta con inventarios técnicos científicos, sobre cobertura de bosque, gradiente altitudinal de pendientes, inventario de especies de flora y fauna, y muchos más detalles de las condiciones biológicas y ecológicas del sitio. Adicionalmente, dado que las medidas definitivas sobre requisitos de construcción y usos de suelo deben estar establecidas en el Plan Regulador, y parte de este, es la elaboración de estudios técnicos que deberán hacerse como parte del diagnóstico correspondiente, la municipalidad puede hacer dicha declaratoria, considerando lo ya documentado y los resultados de los nuevos estudios , incluso con la participación de la Dirección de Aguas del MINAE, para la definición de zonas de recarga acuífera, y proteger las fuentes por medio de la zonificación respectiva; lo cual establecido como parte del Plan Regulador, se constituirá en Legislación Nacional.-----

V.CONFORMACIÓN DE UNA MESA DE DIALOGO CIUDADANA-----

PETITORIA: “Conformación de una “Mesa de Dialogo Ciudadana”, que aborde las condiciones relevantes para un ordenamiento territorial adecuado al contexto socioambiental y que garantice una participación ciudadana informada, consciente y efectiva”. -----

Un espacio de diálogo como el solicitado con base en el “Acuerdo Comunal”, no solo es una exigencia legítima de los habitantes de las comunidades presentes en el territorio, sino además una garantía para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, establecido en nuestra Constitución política, retomado en el Código Municipal, y hasta enunciado en el “Plan de Gobierno” publicado por la actual administración municipal. Para que dicho derecho sea efectivo, y se articule con la responsabilidad cívica de gestión ambiental participativa, que constituyen oficialmente las instancias de los Corredores Biológicos y en particular el rol de la CAC; es importante que el mismo cuente con objetivos claros, así como los lineamientos para el resultado del trabajo que pretenda realizar. -----

En ese sentido, la petitoria a mocionar fue planteada con el espíritu de que dicho espacio de diálogo vaya generando insumos, para el momento que se inicie la elaboración del Plan Regulador. El cual además de ofrecer un espacio para la educación popular a los ciudadanos al respecto del proceso, que les permita una participación asertiva, consciente e informada, para la participación en las consultas; también sería de apoyo para la gestión ambiental de la institución, la que opera con escasos recursos humanos, a pesar de su rol tan importante para el cantón.-----

Para ese fin, existen diferentes medios para formalizar e institucionalizar el espacio de diálogo, según la voluntad municipal de hacerlo efectivo, tal como lo establece el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal, a través de la constitución de una Comisión Especial. También, puede constituirse como un ESPACIO PREVIO, de lo que deberá ser la JUNTA LOCAL DE PLANIFICACIÓN CANTONAL, que la municipalidad debe formar, como parte de cada uno de los compromisos asumidos con el IFAM, según Convenio Marco entre ambas instituciones, para la concreción del Plan Regulador. -----

VI.CONCLUSIONES Y PETITORIAS-----

Considerando todos los elementos planteados y respaldados en fundamentos concretos, resulta evidente que estamos enfrentando una situación crítica que amerita medidas efectivas



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



e inmediatas; con el propósito de garantizar los derechos humanos, ambientales y socioeconómicos de las comunidades presentes en el territorio. -----

Tanto nuestra Constitución Política, como todas las normas a ella subordinadas, contemplan el Derecho a la Participación Ciudadana, mucho más allá de un "mecanismo de consulta" específico, requerido en un procedimiento de contratación. Así mismo el Derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y el acceso al Agua Potable como un derecho humano. -----

Los daños ambientales acumulativos e irreparables, incluyendo la pérdida de bosque tropical, el cual bajo el "Principio de Irreductibilidad" debe ser resguardado, máxime siendo parte de una Corredor Biológico, indispensable para la conectividad entre todas la Áreas Silvestres Protegidas de la región, fundamental para la biodiversidad, la sobrevivencia y reproducción de especies endémicas y vulnerables, cuyo fraccionamiento a causa de la descontrolada apertura de caminos y construcciones en bosques y pendientes, amenaza su integridad funcional, y su soporte económico para el Modelo de Desarrollo de la Región.-----

Las amenazas y riesgos para la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que brinda la Fila Costeña a los habitantes del territorio, especialmente a las áreas de Recarga Acuífera y a la disponibilidad en cantidad y calidad del Recurso Hídrico, todos patrimonios naturales cuyo manejo y protección se encuentra amparado en: la Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Biodiversidad, Ley de Aguas, Ley Forestal y amplia jurisprudencia de la Sala Constitucional, bajo fundamento en el Principio Precautorio y Preventivo (artículo 169 y 170).-----

Principio que obliga a cuando NO hay información científica sobre el riesgo o amenaza de cierta actividad para el ambiente, se debe abstener de realizar; y por el contrario cuando SÍ existe dicha información - como el caso de la necesidad de preservar el Corredor Biológico para el equilibrio ecosistémico-, se debe apelar a ello para NO permitir ciertas actividades que afectan su función.-----

En consonancia con el Principio Precautorio consagrado en el artículo 15 de la Declaración de Río, el mismo obliga a los estados parte (incluyendo Costa Rica) a reafirmar dentro de todo su accionar administrativo, el criterio de que "La prevención pretende anticiparse a los efectos negativos, y asegurar la protección, conservación y adecuada gestión de los recursos. Consecuentemente, el principio rector de prevención se fundamenta en la necesidad de tomar y asumir todas las medidas precautorias para evitar o contener la posible afectación del ambiente o la salud de las personas." (Voto No. 1250-1999, reiterado en los votos 2219-1999, 9773-2000, 1711-2001, 1645-2002, 6322-2003, 1923-2004 y 3923-2007 de la Sala Constitucional). -----

Ante la incertidumbre que la Municipalidad alega (documento PDU 225-2025), y la carencia de estudios hidrológicos, de medidas de mitigación, y compensación del daño que está impactando el ecosistema de la Fila Costeña, de difícil e imposible recuperación, NO es aceptable esperar pasivamente que las consecuencias se agraven, sino que exigen acciones responsables según las competencias y atribuciones legales del Municipio y los mecanismos de articulación interinstitucional que el Estado de Derecho establece.-----

El último Plan Regulador oficialmente aprobado en el cantón de Osa, así referido tanto por el municipio como por el INVU corresponde a: "Reglamento Parcial de zonificación de usos del suelo en zonas de alto, mediano y bajo riesgo por inundación en el distrito 1o Cortés, Cantón de Osa, Provincia de Puntarenas (Huracán Cesar, Julio 1996). Publicado en Alcance No 25, La Gaceta No 90, del 13 de mayo de 1997. Lo anterior con respaldo -entre otras normas- en el Decreto de Emergencia por Huracán César No 25365-MP-MOPT. No obstante, según criterio técnico del INVU, los planes fundamentados en dicho decreto fueron temporales y parciales, es decir, sujetos al contexto de las consecuencias de dicho fenómeno, en las zonas afectadas por inundaciones, de manera que carecen de vigencia. -----

Del 2003 al 2006, la Municipalidad de Osa gestionó la confección del Plan Regulador, mediante Convenio suscrito con la Fundación para la Conservación de la Naturaleza (The Nature Conservancy TNC) y el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la Universidad de Costa Rica PRODUS. En 2008, ese proceso de elaboración fue "suspendido", y este Plan nunca fue aprobado por el Concejo Municipal; a pesar de que aún ahora, algunos productos de dicho proceso se mantienen colgados en la página web oficial de la Municipalidad.





Por otro lado, en la página web del ICT se refieren 22 Planes Reguladores Costeros para el cantón de Osa, desarrollados entre 1987 y 2001. Aunque estos Planes fueron aprobados después de la creación de la Ley 6043 de ZMT; refiere el funcionario Diego Arias Morales de ZMT de la Municipalidad, que los mismos "se encuentran vigentes...no obstante durante este período, la normativa no incluía la obligatoriedad de realizar un "Estudio de Impacto Ambiental". De manera que muchos de esos Planes se encuentran omisos y desactualizados. Muestra de las consecuencias de ello, es que según el Diagnóstico del CBPD y la investigación del Dr. Morera Beita, la mayor deforestación, pérdida de cobertura forestal y de afectación a la ruta de conectividad del Corredor, lo constituye la amplia y extensa pérdida de manglares y humedales, dentro del territorio marino costero. -----

Como es obvio, no solo no se cuenta con un Plan Regulador Cantonal integral y actualizado, desde hace casi 30 años; sino además que los 22 Planes reguladores Costeros vigentes, parece que no han cumplido su verdadera función. Todo lo cual: desregulación y desarticulación en el ordenamiento territorial cantonal, han incidido de manera directa e indirecta en la operación "intensiva y de alto impacto" de la construcción inmobiliaria en la zona en general y en particular en la Fila Costeña. Estos hechos podrían interpretarse, como una "omisión en el ejercicio de sus competencias", e incluso hasta como una "Política de Omisión", ya que frente a la carencia del instrumento de ordenamiento territorial que representa el Plan Regulador Cantonal, la desactualización de los Planes Reguladores Costeros, y la "inacción institucional ante la incertidumbre", estamos frente a un vacío, claramente aprovechado por la industria inmobiliaria y tolerado por la Municipalidad.-----

Concretamente, ante el inminente impacto de la actividad inmobiliaria en la Fila Costeña, y frente a la actual carencia de un Plan Regulador municipal, y bajo el amparo de la Autonomía Municipal que el Código Municipal, en su artículo 4 le atribuye, la potestad que tiene para el ordenamiento territorial con competencia exclusiva sobre el uso del suelo en su jurisdicción; así como la consideración prioritaria de la conveniencia comunal para las actividades que permite, la preocupación válida de los ciudadanos, por la problemática socioambiental, manifestada por medio de acuerdos comunales y al amparo de evidencia técnica, presentada formalmente a esta Municipalidad. Todo lo que legitima el acto administrativo bajo las competencias legales de esa institución, para la suspensión temporal de la actividad inmobiliaria de construcción urbanística residencial, por un plazo razonable hasta que se cuente con la regulación apropiada para la zona, incluida la contemplación de categorías de protección de áreas frágiles y estratégicas para el desarrollo sostenible de las comunidades, como el recurso hídrico y la salud marino costera, sobre la que se basa el ecoturismo, como actividad socio económica prioritaria de las comunidades marino costeras del territorio; obviamente, todo bajo los requerimientos de la Ley de Administración Pública y sujeto a revisión y monitoreo periódico del cumplimiento efectivo e impacto de las medidas tomadas.

Finalmente, tanto el Código Municipal como el Reglamento del Concejo Municipal, contemplan medidas y medios para garantizar y facilitar el ejercicio del Derecho Constitucional a la Participación Ciudadana; de hecho, el artículo 13 le da al Concejo la atribución de crear Comisiones Especiales, que permitan institucionalizar la gestión de la "Mesa de Diálogo" solicitada por el "Acuerdo Comunal" presentado a este Concejo desde el 17 de Julio 2024. Mediante este espacio oficial, se pueden establecer plazos, mecanismos de organización del proceso de trabajo, productos como criterios de cierre, tales como la construcción y redacción de las mociones planteadas en las peticiones, así como la constitución de la misma. Igualmente, el convenio firmado con el IFAM y la misma normativa que lo sustenta les faculta y obliga a constituir una Junta Vecinal para coadyuvar en el proceso regulatorio territorial, a cuyo desarrollo están sujetas las peticiones del Acuerdo pendiente. -----

Reiteramos por medio de la presente respuesta técnica, la justificación y viabilidad de construcción y votación de Mociones, sobre las peticiones planteadas por nuestra Comisión ante ese Concejo Municipal oportunamente, y solicitamos la ejecución del Acuerdo tomado por ustedes, para dar respuesta concreta a las mismas, en el tiempo y la forma que establece nuestro ordenamiento jurídico. -----

VII. CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y AL CONCEJO MUNICIPAL-----

En virtud de todo lo anteriormente planteado, les consultamos a ambas autoridades



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 21 de 26

municipales lo siguiente: -----

a.¿ Tiene esta alcaldía municipal o su departamento correspondiente y este Concejo Municipal estudios técnicos o científicos que avalen la toma de decisiones sobre otorgamiento de permisos de construcción dentro del área que comprende la Fila Costeña y el Corredor Biológico Paso de la Danta? -----

i.En caso de poseerlos, favor remitirlos al medio señalado para notificaciones. -----

ii.En caso de no poseer ninguno o tenerlos desactualizados, indicar la metodología, o bien, los criterios técnicos para no violentar el principio precautorio y principio preventivo (artículos 11 de la Ley de Biodiversidad [1] y 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo [2]). -----

b.¿ Tiene esta alcaldía municipal o su departamento correspondiente y este Concejo Municipal, información técnica y científica actualizada de las afectaciones ambientales existentes actualmente en la Fila Costeña y el Corredor Biológico Paso de la Danta? -----

i.En caso de poseer dicha información, favor remitirse al medio señalado para notificaciones. -----

ii.En caso de no poseer dicha información, indicar los motivos. -----

c.¿ Tiene esta alcaldía municipal o su departamento correspondiente y este Concejo Municipal, información actualizada sobre las especies de flora y fauna amenazadas, en peligro de extinción o en algún apéndice de CITES [3]dentro del área que comprende la Fila Costeña y el Corredor Biológico Paso de la Danta? -----

i. En caso de poseer dicha información, favor remitirse al medio señalado para notificaciones. -----

ii En caso de no poseer dicha información, indicar el método científico o técnico que emplea esta municipalidad para llevar un control de afectaciones sobre flora y fauna en los sitios indicados. -----

[1]<http://www.pgrweb.go.cr/scii/Busqueda/Normativa/Normas/nrmtextoCompleto.aspx?nValor1=1&nValor2=39796> -----

[2]<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm> -----

[3]<https://cites.org/esp/disc/what.php> -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda: que, según lo externado por el señor alcalde, el documento se iba a trasladar al Departamento de Urbanismo, pero él ya lo gestiona, por lo que se va a esperar la respuesta. Por lo tanto, se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio, advertencia ADV-AI-0065-2025, de fecha 11 julio del 2025, recibido el 11 de julio del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por, Liada. Idriabel Madriz Mora, Auditora interna de la municipalidad de Osa y Lic. Ronny Ugalde Morales Auditor Operativo dirigido, Lic. Mainor Anchia Angulo, alcalde Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimado Señor: -----

En el marco de las competencias establecidas a las auditorías internas, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno No 8292, señala que estas unidades de control “...deben advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” -----

Respecto de la elaboración de regulaciones internas, esta Unidad de Auditoría tiene conocimiento que varios reglamentos internos se emitieron sin ser sometidos a la revisión jurídica previa, del Departamento Legal de la Municipalidad, esto con el fin de prevenir y garantizar la observancia y cumplimiento del bloque de legalidad. Por consiguiente, al no contarse con esa valoración legal, se incrementan los riesgos de que estén vigentes documentos regulatorios internos que puedan reñir, total o parcialmente, con preceptos dados por una norma superior y que se tomen decisiones que al final de cuentas no se ajustan al correspondiente bloque de legalidad, vulneren el sistema de control interno y generar eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales. -----

En ese contexto y concordante con lo señalado por esta Auditoría Interna y referido a un asunto específico, el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria 59-2024-2028 del 25 de junio de 2025 -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°62-2024-2028

Página 22 de 26

aprobó la moción presentada por la Regidora Vanessa Masis Arias mediante la cual se solicita al Departamento Legal de la Municipalidad de Osa, que **se realice la revisión detallada al Reglamento de Acoso Laboral**, en apego a la normativa actualizada que garantice siempre la legalidad de los actos y derechos de todos los funcionarios y que esta revisión y posibles correcciones sean lo más pronto posible. -----

En virtud de lo expuesto y consecuente con lo que establece el artículo 8° inciso d) de la Ley General de Control Interno N°8292, en el sentido de que las actividades de control deben garantizar el debido cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, se advierte la necesidad de que la Administración realice un análisis tanto del reglamento mencionado en el acuerdo del Concejo Municipal, así como de la demás normativa interna y, de corresponder, proponer los ajustes pertinentes. -----

Por lo anterior esta Auditoría Interna, con fundamento en lo que establece el artículo 12 incisos a), b) y c) de la Ley General de Control Interno, plantea la necesidad de una revisión y actualización de la normativa interna vigente con el fin de corroborar su estricto apego al bloque de legalidad. -----

El citado artículo 12 señala lo siguiente: -----

Artículo 12,-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control Interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: -----

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. -----

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. -----

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. -----

Importante recordar que el Código Municipal, además, establece un procedimiento especial para la aprobación de las normas reglamentarias municipales. Al respecto, indica el artículo 43: -----

"Artículo 43. - Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. -----

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y registrará a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella." (La negrita no forma parte del original)

De la manera más respetuosa, se solicita al Despacho de la Alcaldía, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de esta advertencia, se proceda a comunicar a esta Auditoría Interna las medidas tomadas. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y se dan por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio, AM-857-2025-2028, de fecha 11 julio del 2025, recibido el 11 de julio del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por, Lic. Mainor Fernando Anchia Angulo dirigido, Dra. Mónica Taylor Hernández, presidenta ejecutiva de la CCSS., que a la letra dice: -----

Estimada Dra. Taylor; -----

El infrascrito, Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa, me presento ante su distinguida autoridad administrativa externando mi más profundo respeto. Seguidamente, considero oportuno peticionar un espacio con su respetable persona o con la Junta Directiva en pleno, con la finalidad de abordar la posibilidad de que la Caja Costarricense del Seguro Social, pueda venderá la Municipalidad de Osa, el área en donde anteriormente funcionó el Hospital Tomás Casas Casajús, espacio en el cual nos gustaría poder desarrollar una terminal de buses con





espacio para emprendimientos. No omito manifestar que, anteriormente consultamos sobre la posibilidad de donación, sobre lo cual se nos respondió en forma negativa por un aparente impedimento legal. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Donald cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe oficio PPI-026-2025, de fecha 14 julio del 2025, recibido el 16 de julio del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Ernesto González Rojas, Planificador Institucional, con visto bueno al Lic. Mainor Fernando Anchia Angulo, Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: ----

Asunto: Solicitud de sesión extraordinaria para la presentación del Informe Semestral 2025, en cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE) ----

Por este medio, me permito solicitar respetuosamente la programación de una sesión extraordinaria para el lunes 21 de julio del 2025, con el propósito de presentar y exponer dicho informe. -----

Esta solicitud se fundamenta en el cumplimiento de lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales establecen que este informe debe ser presentado ante dicha entidad a más tardar el 31 de julio de 2025. Asimismo, dichas normas requieren que se disponga del instrumento que respalde oficialmente la aprobación o conocimiento del jerarca institucional sobre la evaluación presupuestaria, lo cual debe constar mediante una nota de remisión oficial. -----

Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo atenta a su confirmación para proceder conforme al calendario establecido. -----

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso deberá suministrarse el documento que haga constar que la evaluación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda: convocar a sesión extraordinaria el lunes 21 de julio de 2025 a las 4:45 pm, por tanto, todos los presentes quedan debidamente convocados. Se solicita se incluya en la agenda, se incorpore el artículo de Informes de Comisión, Mociones de los Regidores y Mociones del señor Alcalde. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe DENUNCIA FORMAL POR ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER, recibida el 15 de julio de 2025, vía correo electrónico, asimismo se adjunta en un sobre cerrado un objeto que contiene según lo externado por el accionante, documentos de las pruebas. Una vez vista la denuncia el Concejo Municipal Acuerda: remitir a la comisión de asuntos jurídicos. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

No hay. -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

Punto 1. Informe Comisión Asuntos Jurídicos. -----

Se recibe Informe N°32 de la comisión de Asuntos Jurídicos, que se esta llevando un tema de manera confidencial. Una vez visto y analizado el Informe N°32 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el Concejo Municipal Acuerda: Aprobar de manera DEFINITIVA Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: jorge Li Wong, Fabiola Solís



Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Moción N° 1. De los regidores propietarios, Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, Juan Carlos Anchía, Vanessa Masis Arias y, Donald Cortés, que a la letra dice:

**Municipalidad de Osa
Concejo Municipal**

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión

Los suscritos Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, Juan Carlos Anchía, Vanessa Masis Arias y, Donald Cortés mocionamos ante este concejo municipal lo siguiente:

PRIMERO: Que en vista de la notificación recibida mediante correo electrónico el día 08 de julio del 2025, dándose por notificado por este concejo municipal el día 09 de julio del 2025 sobre recurso de revocatoria y apelación en subsidio sobre un tema que se lleva de manera confidencial por parte de este cuerpo colegiado, se ha optado por parte del mismo dar respuesta en tiempo y forma del mismo mediante resolución.

SEGUNDO: Que el cómputo del plazo según la ley N° 8687 para notificar a la parte recurrente vence el día miércoles 16 de julio del 2025, por lo que se requiere notificar dicha resolución a más tardar el día de hoy 16 de julio del 2025 una vez que el presente acuerdo se encuentre en firme, misma que se anexa a esta moción.

De lo anterior, mocionamos:

- 1- Acoger y aprobar de manera definitiva el escrito donde se contesta mediante resolución el recurso planteado por la parte recurrente.
- 2- Solicitar al secretario de este Concejo, Msc Allan Herrera, notificar la presente resolución al correo aportado por la parte recurrente a más tardar el día 16 de julio del 2025.
- 3- Que se declare acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión.

Dado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en Puntarenas, Osa, a los 16 días del mes de julio de 2025.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se acoge y aprueba de manera definitiva el escrito donde se contesta mediante resolución el recurso planteado por la parte recurrente.

2- Se solicita al secretario de este Concejo, Msc Allan Herrera, notificar la presente resolución al correo aportado por la parte recurrente a más tardar el día 16 de julio del 2025. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Moción N° 2. De los regidores propietarios, Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, Juan Carlos Anchía, Vanessa Masis Arias y, Donald Cortés, que a la letra dice:

**Municipalidad de Osa
Concejo Municipal**

Moción de fondo con dispensa de trámite de Comisión

Los suscritos Fabiola Solís Pérez, Jorge Li, Juan Carlos Anchía, Vanessa Masis Arias y, Donald Cortés mocionamos ante este concejo municipal lo siguiente:

PRIMERO: Que en vista de la notificación recibida mediante correo electrónico el día 10 de julio del 2025, dándose por notificado por este concejo municipal el día 11 de julio del 2025, sobre recurso de revocatoria y apelación en subsidio sobre un tema que se lleva de manera confidencial por parte de este cuerpo colegiado,

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria N°062-2024-2028 en el artículo de correspondencia, de manera confidencial se toca el tema del recurso recibido, por lo que se ha optado por parte

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



de este Concejo Municipal dar respuesta en tiempo y forma, y de esa forma no recurrir a la comisión de asuntos jurídicos para no dilatar el proceso máxime que los plazos para resolver son muy cortos. -----

TERCERO: Que el cómputo del plazo según la ley N° 8687 para notificar a la parte recurrente vence el día viernes 18 de julio del 2025, por lo que se requiere notificar dicha resolución a más tardar el día jueves 17 de julio del 2025 una vez que el presente acuerdo se encuentre en firme, misma que se anexa a esta moción. -----

De lo anterior, mocionamos: -----

- 1- Acoger y aprobar de manera definitiva el escrito donde se contesta mediante resolución el recurso planteado por la parte recurrente. -----
- 2- Solicitar al secretario de este Concejo, Msc Allan Herrera, notificar la presente resolución al correo aportado por la parte recurrente a más tardar el día 17 de julio del 2025. -----
- 3- Que se declare acuerdo definitivamente aprobado y se dispense de todo trámite de comisión. -----

Dado en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en Puntarenas, Osa, a los 16 días del mes de julio de 2025. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se acoge y aprueba de manera definitiva el escrito donde se contesta mediante resolución el recurso planteado por la parte recurrente. -----

2- Se solicita al secretario de este Concejo, Msc Allan Herrera, notificar la presente resolución al correo aportado por la parte recurrente a más tardar el día 17 de julio del 2025. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

Moción N° 1. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:

Ciudad Cortés, Osa, 11 de julio de 2025
MOCIÓN-AM-017-2025-2028

Honorable Concejo Municipal -----
Municipalidad de Osa -----

Estimado Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal me presento ante este Honorable Concejo Municipal en ejercicio de sus funciones, presenta la siguiente moción: -----

Considerando: -----

- Que el próximo 25 de julio a las 4:00 p.m. se llevará a cabo la inauguración de la remodelación del Parque de Ciudad Cortés, obra que representa un importante logro para la comunidad. ----
- Que dicha actividad reunirá a vecinos, autoridades locales y organizaciones comunitarias en un acto simbólico que fortalece el sentido de pertenencia y el bienestar colectivo. -----
- Que resulta indispensable velar por la seguridad ciudadana, el orden público y el adecuado desarrollo del evento. -----

Por tanto, mociono: -----

Para que el Concejo Municipal declare el evento “Inauguración remodelación” del parque de Cuidad Cortes, como de interés cantonal, lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de recuperación de espacios públicos y el valor histórico del parque del distrito primero. -----

Acuerdo: -----

El Concejo Municipal acuerda, declarar de interés cantonal el evento, inauguración de la nueva imagen del Parque de Ciudad Cortes. -----

Que se dispense del trámite y sea acuerdo definitivo. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong,



Página 26 de 26

Una vez vista y analizada la Moción y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se declara de interés cantonal el evento, inauguración de la nueva imagen del Parque de Ciudad Cortes. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

El señor presidente municipal, convoca a la comisión de asuntos jurídicos para el lunes 21 de julio de 2025, a las 4 pm. -----

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal